



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2487.

## Artículo de oficio.

(Núm. 495.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO  
DE LAS BALEARES.

Instrucción pública.—El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública me dice con fecha 12 de noviembre último lo que sigue:

El Escmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y obras públicas, dijo á esta Direccion general, en 31 de octubre anterior lo que sigue:—Ilmo. Sr.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de las observaciones espuestas por esa Direccion, sobre la necesidad y urgencia de que se fije la edad que han de acreditar los que pretenden título de agrimensor, considerando que por antigua práctica se exigian 25 años y que en los demasiado jóvenes no debe suponerse bastante asentada la razon y adelantada la ciencia para que puedan desempeñar con acierto su ejercicio y que los certificados de estos profesores públicos figuran en los juicios civiles como piezas de prueba tanto mas importante cuanto que llevan ó deben llevar consigo el carácter de la pericia y la imparcialidad; se ha dignado S. M. resolver que en adelante solo se espida título de agrimensor á los aspirantes que hayan cumplido veinte años de

edad.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

He dispuesto su publicacion por medio de este periódico para noticia de las personas á quienes pueda interesar su contenido. Palma 1º de diciembre de 1848.—Joaquin Maximiliano Gibert.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE

BARCELONA.

Direccion general de Instrucción pública.—Se halla vacante la Cátedra de matemáticas sublimes de la universidad de Sevilla, como igualmente las de literatura latina é Historia Natural de la de Oviedo dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de la facultad la legislacion vigente.—Para ser admitido á la oposicion á dichas cátedras se necesita 1º ser español, 2º tener 24 años cumplidos, 3º haber recibido el grado de licenciado en la seccion á que corresponden dichas cátedras. Sin embargo podrán presentarse al concurso aunque no tengan dicho grado los que á la publicacion del reglamento vigente de estudios habian obtenido título de Regente de segunda clase para la asignatura á que deseen hacer oposicion.—Los ejercicios se verificarán en la universidad de esta corte, ante el res-

pectivo tribunal que se nombre al efecto, debiendo consistir en las pruebas de idoneidad que exige el título 2º de la sección 3ª del reglamento vigente de estudios. = Los interesados presentarán en esta Direccion general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 15 de enero del año próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha. = Madrid 12 de noviembre de 1848. = Antonio Gil de Zárate. — Es copia. = Francisco Bagils y Morlius secretario.

**PANTEON**

**PARA CONSERVAR LOS RESTOS MORTALES**

DEL DOCTOR D. JAIME BALMES PRESBITERO.

*La comision nombrada por el M. I. A. de la ciudad de Vich compuesta del Escmo. Sr. marques de Viluma y del Sr. don Luis Perez residentes en Madrid para abrir una suscripcion y recaudar sus productos con el objeto de construir un panteon que guarde las cenizas y eternice la memoria del esclarecido doctor D. Jaime Balmes Pro., me dice con fecha 1º del actual lo que sigue:*

El M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Vich que ha visto con sumo dolor la temprana muerte del doctor don Jaime Balmes, gloria y honor de la España y mas particularmente de aquel pais privilegiado que tuvo la fortuna de verle nacer, ha concebido el laudable pensamiento de eternizar la memoria del que pasando fogaz sobre la tierra, ilustró y enriqueció su suelo patrio con las sabias producciones que ha legado á la posteridad y que transmitiendo su nombre de una en otra de las generaciones futuras, le immortalizará y llenará siempre de orgullo á la España que tuvo la dicha de presentar al mundo entero un eclesiástico que lleno de virtud y talento mereció el renombre de sabio del siglo diez y nueve.

Mas como para realizar este pensamiento tan gustosamente admitido como eficazmente recomendado por toda la preusa periódica, no cuente aquella corporacion con los fondos suficientes: y como por otra parte cree interesados en esta gloria verdaderamente nacional, á todos los españoles amantes del saber y de su patria, y mas particularmente á los que admiraban al ilustre publicista á quien se tributa este homenaje de amor y de respeto, ha juzgado oportuno para no defraudar los deseos de estos, abrir una suscripcion, para con su producto llevar á cabo la construccion de un monumento digno de la persona en cuyo honor se erige y digno tambien de las glorias de nuestra España.

Al efecto, el citado Ayuntamiento de Vich ha autorizado para abrir la suscripcion y recaudar los productos de ésta así en Madrid como en todo el Reino, al Escmo. Sr. marques de Viluma y al Sr. don Luis Perez, teniendo presente al hacerlo las íntimas relaciones de amistad que les unian con el ilustre difunto y la circunstancia de ser ademas el último su apoderado general.

Estos ha comisionados, á quienes ha cabido la satisfaccion de tener una parte tan inmediata en la realizacion de pensamiento tan noble, creen á V. interesado como el que mas en que se lleve á efecto: en su consecuencia y en uso de la facultad de que se hallan revestidos, se toman la libertad de trasmitirla á V. autorizándole en forma para que en ese punto y en los demas de esa diócesis, por

si solo ó asociándose con persona que crea conveniente, abra suscripcion al panteon del Sr. Balmes, lo anuncie en los periódicos, y valiéndose de cuantos medios esten á su alcance escite el ánimo de las corporaciones municipales, del Rmo. Arzobispo ú obispo, del clero, de los empleados civiles y militares, de las demas corporaciones que haya en esa y pueblos circunvecinos, y de todas las personas sensatas para que cada uno por su parte contribuyan á tan grandioso objeto y por solo una vez con la suma que tengan á bien: teniendo presente que se ha fijado por minimum la de cuatro reales, á fin de que esté al alcance de todos el tener parte en esta gloria nacional, recaudando V. desde luego el producto de la suscripcion, del que se reintegrará los adelantos que V. haya hecho, formalizando lista de los nombres de los suscritores y cantidad por que cada uno se suscriba, y dando cuenta oportunamente á esta comision del fruto de su trabajo.

Los que suscriben se lisonjean de que V. no solo aceptará gustoso este honorífico encargo, sino que desde luego emprenderá tan digna tarea, valiéndose de todos los medios que le sugiera su celo y actividad á fin de hacer la suscripcion lo mas productiva que sea posible, quedando seguro del mas fino reconocimiento por parte de estos, del Ayuntamiento de Vich, de la Nacion y de la Historia, que sabrán agradecer este pequeño sacrificio, si se compara con el grande hombre á cuya memoria se consagra. Madrid 1º de noviembre de 1848. = El marques de Viluma. — Luis Perez = M. I. Sr. don Domingo Casellas, Dean de la Santa Iglesia de Mallorca.

*Y considerando muy conducente al mejor éxito del honoroso encargo que se me ha confiado asociarme á una persona de prestigio é interesada en perpetuar la memoria del doctor Balmes, ninguna me ha parecido mas á propósito, que el M. I. S. don Joaquin Maximiliano Gibert, gefe superior político de esta provincia, por reunir á su acreditado celo en favor de todo lo que puede contribuir á ensalzar las glorias nacionales, la circunstancia de ser compatriota del esclarecido varon, cuya temprana muerte lloran sus innumerables admiradores con la religion y la filosofia. Manifesté, pues, mis deseos á S. S., quien correspondiendo finamente á ellos ha aceptado mi invitacion y ofrecido cooperar eficazmente al mejor éxito del laudable proyecto del Ayuntamiento de la ciudad de Vich.*

*En su consecuencia queda desde hoy abierta en la Depositaria del Gobierno político de esta provincia la suscripcion para la obra del Panteon en honor y para conservar los restos mortales del doctor don Jaime Balmes presbitero: y la comision se promete que los habitantes de esta isla, dando en esta ocasion una nueva prueba de los buenos sentimientos que en todos tiempos les han distinguido, contribuirán con la cantidad que á cada uno permitan sus facultades, á la ereccion de un monumento en que tan interesado está el honor de la España entera. Palma 30 de noviembre de 1848. — Joaquin Maximiliano Gibert. — Domingo Casellas.*

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE FINCAS DEL ESTADO.**

Los señores que á continuacion se expresan se servirán presentarse personalmente ó por medio de procurador en esta oficina, á fin de enterarles de la resolucion que ha recaído á las solicitudes que tienen presentadas para redencion de censos, en el término mas pronto, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á instrucciones.

- D. Miguel Llompart,
- D. Juan Bauzá.
- D. Juan Ripoll.
- D. Mateo Farrandell de Maroto.
- D. Salvador Llompart.
- D. Miguel Ripoll.
- D. Nicolas Rullan.
- Dª Francisca de Paula Lopez.

D. Miguel Brondo.  
 Maciana Bauzá.  
 D. Antonio Oliver y Peña.  
 D. Antonio Fernández.  
 D. Antonio Fiol.  
 D. Gabriel Vert.  
 D. Bartolomé Garau.  
 Herederos de Juan Palmer Marcó de Andraitx.  
 D<sup>a</sup> Catalina Femenías.  
 D. Mateo Bordoy apoderado de D<sup>a</sup> Josefa Puigdorfila.  
 Miguel Juan Gil Comas.  
 D<sup>a</sup> Gerónima Abadía.  
 Mateo Oliver.  
 D. Nicolas Pomar.  
 Mateo Estéva y Jorge Flexas.  
 D. Antonio Villaverde.  
 D. Antonio Vidal.  
 Pedro Juan Palmer.  
 Lorenzo Mir.  
 Julian Mir.  
 D. Juan Barceló y Brondo.  
 Ramon Baró.  
 D. José Tous y Fiol.

Palma 30 de noviembre de 1848. = Antonio de Asprer.

**ESTADO DEMOSTRATIVO** que el Director general de los establecimientos de beneficencia de esta capital presenta al Sr. Alcalde, de las entradas, salidas, existencia y débitos que han tenido los mismos en el mes de octubre de 1848.

**Hospital general de caridad.**

*Ingresos en efectivo.*

	Lib.	suel.	d.
Existencia que resultó para el mes de octubre . . . . .	916	9	2
De estancias . . . . .	40	10	
De alquileres . . . . .	352	9	6
A cuenta de la talla provincial de 1847 . . . . .	1000		
De censos activos . . . . .	100		
De limosnas . . . . .	4	8	
	<hr/>		
	2593	16	8

*Limosnas en especie.*

Pares de panecillos blancos. 8  
 Panes de 24 onzas. . . . . 75  
 Higos pasos. . . . . 38 qq.  
 Carbon . . . . . 17 qq. 1 @.

*Salidas.*

Para sueldos de los empleados y sirvientes. . . . .	253	1	4
Para gastos de conservacion . . . . .	42	17	11
Compra de simples con deduccion de los medicamentos vendidos . . . . .	84	5	8
Idem de leña . . . . .	19	7	6
Para habas . . . . .	30		
Para gastos diarios y suministros . . . . .	1030	18	8
	<hr/>		
	1460	9	1

*Resúmen.*

Ingresado . . . . .	2393	16	8
Salidas . . . . .	1460	9	1

Existencia del mes actual . . . . . 953 7 7

Existencia de enfermos en 30 de setiembre . . . . .	201
Entrados . . . . .	127
Estancias . . . . .	5769
Curados . . . . .	151
Muertos . . . . .	11
Existencia del 31 de octubre . . . . .	156

**Casa general de Expósitos.**

*Cargo.*

*Lib. suel. d.*

Existencia que resultó en fin de setiembre último . . . . .	18	8
Cobrado del tesorero de los fondos de beneficencia. . . . .	700	
Idem de un legado pio . . . . .	1	10
Idem de una limosna . . . . .	1	14
Idem del censo que presta Juana Ana Frau viuda de Jaime Togóres . . . . .	6	
Producto de leche de las cabras . . . . .	15	
Idem de la cuestuacion por el recinto de la ciudad. . . . .	12	18
	<hr/>	
	723	16

*Data.*

Pagado por el gasto diario, segun consta por menor en el correspondiente libro . . . . .	176	18	6
Idem por ropa, segun id. . . . .	17	10	6
Idem á dos empleados y seis sirvientes. . . . .	32	5	
Idem á cinco amas internas . . . . .	20	1	8
Idem á doscientas treinta esternas . . . . .	451	15	10
	<hr/>		
	698	11	6

*Resúmen.*

Cargo . . . . .	723	16	4
Data . . . . .	698	11	6

Existencia. . . . . 25 4 10

El número de niños, que en esta fecha dependen inmediatamente del establecimiento, asciende á quinientos y diez y ocho.

**Casa de Misericordia.**

*Entradas en efectivo.*

*Lib. suel. d.*

Producto de rentas. . . . .	47	15	3
Idem de mandas pias y legados. . . . .	65	1	
Idem de entierros . . . . .	17	8	
Idem de detenidos en el local de trinitarios . . . . .	2		
Idem de estiércol . . . . .	7	4	
Idem de suscripciones, limosnas y otras eventualidades. . . . .	44	19	4
Idem de la rifa . . . . .	259	19	
Idem de la industria del establecimiento . . . . .	418	15	
Del M. I. Ayuntamiento á cuenta de la talla municipal. . . . .	2000		
	<hr/>		
	2863	1	7

*Entradas en efectos.*

Un cerdo de peso de . . . . . 10 arrobas 2 tercias.  
 Pan . . . . . 351 libras.  
 Algarrobas . . . . . 8 qq. 2 arrobas.  
 Carbon . . . . . 8 qq. 3 arrobas.

*Salidas.*

Por sueldos de empleados y sirvientes de esta casa y de la de ex-trinitarios . . . . . 107

Por cargas de justicia. . . . .	7	3	3
Por el gasto ordinario. . . . .	1568	3	11
Por el idem extraordinario . . . . .	21		7
		<hr/>	
	1505	7	9
<i>Resúmen.</i>			
Entradas . . . . .	2863	1	7
Salidas . . . . .	1505	7	9
		<hr/>	
Alcanza la casa . . . . .	1559	13	10
		<hr/>	
Déficit del mes de setiembre. . . . .	16877	9	3
Idem para el actual. . . . .	15517	15	5

*Nota.* El número de pobres existentes en esta fecha en este hospicio, y en el local que fué convento de trinitarios, asciende á 1097. Palma 24 de noviembre de 1848.—Antonio Balle Pro.

Publíquese en el Boletín oficial y periódicos de esta capital para conocimiento del público.—Gabriel José Rosselló alcalde.

**LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.**

OBRAS y periódicos á que se suscribe en la librería de Guasp calle de Morey, cuyos prospectos están de manifesto, y se darán grátis de los que haya á los señores suscritores.

**EL ECO DE LA MEDICINA,**  
periódico de la academia de Esculapio.

*Prospecto.* Un órgano de publicidad que reasumiese los trabajos de la Academia, siendo la fiel expresion de su vida intelectual, era una necesidad que por inevitables circunstancias se hallaba desgraciadamente en descubierto. Gran número de escritos originales de la mayor importancia, escondidos entre el polvo de sus archivos, aunque en su dia llamaron la atencion de la corporacion, yacen hoy ignorados de la mayor parte de sus socios y enteramente perdidos para la ciencia. Inútil es decir, que la publicacion que anunciamos, tiene por objeto dar á conocer los que por su incontestable mérito puedan ser verdaderamente útiles, así como escitar la actividad de los espíritus laboriosos, proporcionándoles con los medios de publicidad la confianza de que no serán estériles é infructuosas sus tareas.

Si bien la Academia no abriga la pretension de crear una medicina nacional que con tanta y con tan triste razon echamos todos de ménos, procurará sin embargo que sus trabajos lleven un sello de nacionalidad capaz de preparar el renacimiento y la deseada emancipacion, y á esta noble empresa contribuirán todos sus socios, tanto numerarios como responsables. Una corporacion que reúne en su seno, y cuenta con el saber de las mas altas reputaciones médicas, con las observaciones de prácticos justamente acreditados, y con la energía y aplicacion de los jóvenes de mayores esperanzas deberá representar dignamente á la medicina española.

Considerando que el lamentable estado de la clase médica obliga imperiosamente á no prescindir de los intereses y derechos profesionales porque los

medios materiales de subsistencia de los profesores influyen notoriamente en su aplicacion y consiguientemente en el progreso científico, ha creido la Academia deber consagrar á su defensa una parte de su periódico. Pero contemplando al propio tiempo que aunque de rigor necesaria y urgente la cuestion material es de orden subalterno é incomparable con la sublimidad de la ciencia, á cuyos adelantos se encaminan todos sus esfuerzos, ha cedido, bajo señaladas condiciones, la parte de la publicacion destinada á este objeto á determinado número de profesores que se ocuparán de él con absoluta independencia. La Academia, por lo tanto, es enteramente estraña á esta seccion del periódico, en la cual no interviene directa ni indirectamente, y respecto á ella no acepta ningun género de responsabilidad. La única mira que en este punto ha tenido á la vista ha sido la de entenderse con personas cuya posicion y circunstancias sean una garantía de su celo por los intereses comunes. Los suscritores, no obstante, y muy particularmente los que sean académicos encontrarán en ella ocasion de hacer públicas sus observaciones sobre tan vital asunto, así como de denunciar los abusos que por desgracia con demasiada frecuencia tenemos que deplorar.

En la seccion científica de El Eco de la Medicina, ademas de la esposicion de casos prácticos que ofrezcan verdadero interes, y de artículos que versen sobre estudios teóricos, filosofía médica, crítica literaria etc., se dará un extracto de todo lo mas notable é importante que contengan los periódicos estrangeros.

Condiciones de la suscripcion.

El Eco de la Medicina se publicará seis veces al mes en los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30, habiendo empezado á salir el primer número el dia 5 del corriente.

Constará de ocho páginas de dimensiones iguales á las del prospecto.

El precio de suscripcion para los socios de la academia es de 12 rs. por trimestre, 22 por medio año y 48 por un año, franco el porte.

Para los que no son socios la suscripcion es de 15 rs. por trimestre, 26 por medio año y 48 por un año, franco el porte.

No se admiten suscripciones por menos de un trimestre.

El primer número y el prospecto se hallan de manifesto en esta librería.

Véndese:

Hojas para formar la matrícula comercial é industrial.

Modificaciones y rectificaciones hechas en varios artículos del Código penal y en la ley provisional.

**IMPRENTA NACIONAL**

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.